



DECRETO: N°

3403

TEMUCO,

26 AGO 2014

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014;

2.- El Decreto N°80, de fecha 07 de enero de 2014, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural para el año 2014.

3.- El Informe Social N° 3 emitido por el Trabajador Social de la Unidad de Infraestructura Rural, doña Patricia Neculpan Reyes;

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, la Unidad de Infraestructura Rural contempla dentro de sus actividades, la construcción de pozos zanja para sus beneficiarios.

3.-Que debido al déficit de agua que presenta la zona rural de la comuna de Temuco, persiste la necesidad de los beneficiarios de la Unidad de Infraestructura Rural, tener una mejor calidad del agua para aumentar la productividad en sus cultivos de sus productos y desarrollo económico de las familias beneficiadas.

4.- Que, el usuario de la Unidad de Infraestructura Rural, individualizado en el presente decreto, ha solicitado la ayuda social de la construcción de un pozo zanja.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a Don Luis Neculqueo Zambrano, que más adelante se indica el número de Folio de Ficha de Protección Social.

2.- Otórguese a Don Luis Neculqueo Zambrano, la Ayuda Social paliativa, consistente en la construcción de un pozo zanja:

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Folio FPS	Ayuda
1	LUIS NECULQUEO ZAMBRANO			795651	CONSTRUCCION DE POZO ZANJA

I Doc. 773354.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



GMD/DSV/ANC/RNR/gfs.-

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Of. Asunto Indígena

